

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las anticipaciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse las de fuera de la Capital, por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de real cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de febrero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

328

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Repetidamente se ha insistido por este Gobierno Civil sobre la necesidad de dar cumplimiento exacto a las disposiciones emanadas de la Superioridad relativa a enfermedades infecciosas (Instrucción General de Sanidad de 1914 R. D. del 1919 y Circular de la Dirección del ramo de 1925) tanto por lo que se refiere a las estadísticas periódicas, cuanto a la noticia de la presentación de aquellas a la autoridad sanitaria correspondiente, no obstante lo cual, se descuida de lamentable manera esta base fundamental de altas determinaciones sanitarias en beneficio de la salud pública por los que debieran estar más interesados en facilitar con su aportación individual los datos fidedignos y completos sobre los que aquellas han de desarrollarse pudiendo la falta o inexactitud en los mismos conducir a conceptos equivocados o graves errores.

Por estas razones, y teniendo presentes la época en que nos encontramos, espero que cumplirá cada uno con su deber facilitando con la urgencia de cada caso o en los plazos establecidos los partes o estadísticas ordenados, pues de otro modo procederé con el mayor rigor, imponiendo a los infractores las sanciones

a que me autorizan las disposiciones vigentes.

Logroño a 31 de Enero de 1929
El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

340

EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Rincón de Soto con motivo de la construcción del puente sobre el río Ebro en el kilómetro 324 de la carretera de Taracena a Francia, he dispuesto señalar el día 13 del mes actual para proceder al pago de dicho expediente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rincón de Soto a las 10'30 horas de dicho día.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño a 1.º de febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

320

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Habiéndose solicitado por distintos elementos patronales y obreros de Logroño la constitución de una Comisión mixta provincial del Trabajo, con objeto de que los beneficios de la Organización Corporativa Nacional puedan ser experimentados sin gastos excesivos para la industria.

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La Comisión mixta provin-

cial del Trabajo, con jurisdicción en toda la provincia de Logroño, comprenderá los Comités paritarios siguientes:

- I. Electricidad, Gas y Agua.
- II. Siderurgia y Metalurgia.
- III. Materiales de la Construcción y Minería.
- IV. Oficinas de la Construcción.
- V. Textiles e Industrias del Vestido y Tocado.
- VI. Artes Gráficas.
- VII. Industrias Químicas.
- VIII. Artes Blancas e Industrias de la Alimentación.
- IX. Conservas.
- X. Industrias del Mueble, incluyendo Tonelería.
- XI. Azúcares y Alcoholes, incluyendo la elaboración del vino.
- XII. Servicios de Higiene.
- XIII. Transporte y comunicación.
- XIV. Comercio.
- XV. Despachos, Oficinas y Banca.

2.º A los efectos de la elección de los 15 Comités paritarios se abre un plazo de un mes para la inscripción en el Censo electoral social de las Asociaciones patronales y obreras de las industrias comprendidas en dichos Comités, en las que todavía no se haya efectuado elección dentro de los términos del Real decreto de 26 de Noviembre de 1926.

Dicha solicitud se hará en papel común; en ella deberán constar los siguientes particulares:

- a) Denominación de la Sociedad.
- b) Nacionalidad.
- c) Localidad y domicilio social.
- d) Clase de industria o trabajo.
- e) Fecha de constitución de la Asociación.
- f) Número de socios de que conste, y tratándose de Sociedades patronales de obreros que emplee.
- g) Firma del Presidente de la Asociación o del que haga sus veces y sello de la misma.

A la instancia habrán de acompañar los siguientes documentos.

Un ejemplar de los Estatutos o Reglamento, certificación del Gobierno civil y del Registro mercantil cuando se trate de entidades co-

merciales, o en su defecto certificación expedida por el director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha en que se solicita la inscripción.

3.º Las elecciones, tanto de los Comités como de la Comisión, tendrán lugar en el día y hora que señale oportunamente la Delegación regional.

4.º Cada Comité paritario se compondrá de tres Vocales propietarios por cada clase e igual número de suplentes.

5.º Las facultades propias de los Comités y las que correspondan a la comisión mixta se especificarán, así como el modo de funcionar de ésta al quedar constituidos dichos organismos.

6.º Los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario de la Comisión mixta serán desempeñados, respectivamente, por don Gabino Fernández Quintana, don Nicolás de Benito Alonso y don Domingo Martínez Moreno.

7.º El presidente y el Secretario, de acuerdo con el Delegado regional de Bilbao, contribuirán a la mayor rapidez y eficacia de los trámites preparatorios para la constitución y funcionamiento de dichos organismos paritarios.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(Gaceta 30 enero 1929)

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 24 del mes actual, fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, y a ella asistieron los diputados García del Valle, Polanco, Rodrí-

guez Paterna, Fernández y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 6 de Febrero próximo, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Quedar enterada de comunicaciones del señor Administrador del Asilo provincial participando haberse fugado del benéfico Establecimiento, los asilados Abundio Serna Chavarría, de 69 años de edad natural de Fuenmayor y Segundo Fernández Castellanos de 59 años de edad, natural y vecino de Alfaro.

Dar las más expresivas gracias al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Capital, por su atención al remitir dos ejemplares de la Memoria de dicho Centro, correspondiente al curso de 1927-28.

Ordenar al señor Arquitecto provincial proceda a su tasación en venta del edificio inútil por derribo para el servicio de la Diputación a que estaba destinado, y que ha quedado reducido a un solar tapiado, sito en la Calle de Rodríguez Paterna número 34.

Aprobar la cuenta presentada por la Cocina Económica de Logroño, importante 37'50 pesetas por 150 raciones suministradas a la pobre Luciana Urañuela Valgañón.

Acoger con entusiasmo la idea iniciada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de celebrar en el próximo verano, aprovechando el período de enlace de las Exposiciones Universales de Sevilla y Barcelona, un Congreso Económico de Castilla que aborde los problemas que afectan a la riqueza agrícola pecuaria.

Gestionar del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, la adquisición de una parcela de terreno propiedad del mismo, enclavada cerca de la cárcel provincial y lindante con otros terrenos que pertenecen a esta Corporación.

Se acordó que cinco alienadas sean trasladadas al Manicomio de Navarra por cuenta de esta Diputación, y previo pago de tres pesetas por estancia satisfechas por trimestres vencidos, previa cuenta que al efecto pasará el señor Administrador de aquel Establecimiento.

Nombrar con carácter definitivo vigilante del Manicomio provincial, a don Cayo Herreros Jiménez.

Nombrar Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales a don Manuel Santos Sarategui.

Publicar en el «Boletín Oficial» una circular ofreciendo a los Ayuntamientos la cesión de los toros padres de raza Suiza, existentes en los establos de la Casa

de Beneficencia, para cubrición de vacas y mejora de la ganadería.

Designar el Tribunal que ha de formar parte para proveer la plaza de Auxiliar de Farmacia de este Hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas compuesto de los señores siguientes: Presidente de la Excmo. Diputación, Diputado provincial don Bernabé López Merino, Director de la Escuela Normal de Maestros don Leopoldo Elías, Delegado gubernativo de esta provincia don Conrado Catalá, Secretario de la Corporación y el Interventor de la misma.

Con objeto de conseguir aumentar en lo posible los intereses que devenguen las cantidades depositadas por ahorro de los acogidos en el Asilo provincial, se acordó que, después de cubiertas todas las necesidades del año, el resto se emplee en adquirir papel del Estado.

Admitir en el Asilo provincial a Anastasio Grijalba Matute, viudo, natural y vecino de Fuenmayor, y al niño Nicolás Abillo Pérez Gutiérrez, natural de Cangas de Onís (Asturias).

Desestimar la instancia de don Emiliano Hernández Ortiz, solicitando se le conceda alguna subvención para atender a la lactancia de uno de sus dos hijos dados a luz por su esposa, por no existir consignación en el Presupuesto provincial para esta clase de socorro, los cuales corresponde conceder a la Junta local de protección a la infancia.

Autorizar al señor Ingeniero Agrónomo, director del Servicio Vitícola de la provincia, para que publique en la Prensa local un anuncio abriendo por quince días, el plazo de petición de plantas para la campaña próxima.

Aprobar el proyecto de reparación del firme del camino vecinal de Calahorra a San Adrián, kilómetros uno al tres, y el segundo reformado del camino vecinal de Santa Engracia a la carretera de Ribafrecha a la de Garray a Calahorra.

Aprobar las facturas presentadas por el señor Ingeniero Agrónomo encargado de la Dirección del Servicio Vitícola provincial, importantes, en junto 4.755'60 pesetas, por piensos y derechos de lazareto.

Id. varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Autorizar a la señora Superiora de la Casa de Beneficencia para que adquiera el material de escuela que crea necesario.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia el expediente incoado con motivo de la información pública abierta sobre la conveniencia de la conce-

sión y las tarifas propuestas para el ferrocarril de Logroño a Pamplona.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este «Boletín Oficial».—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

371

Entidad local menor de Ciriñuela

SUBASTA DE ROBLES

El día 17 del mes en curso y hora de las 11 de su mañana tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciriñuela la venta en pública subasta y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en dicha Secretaría, la subasta de doscientos robles del término del Reboñar de este monte, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Ciriñuela, 4 de febrero de 1929.

El Presidente interino de la Junta vecinal, Faustino Sacristán.

Administración de Justicia

319

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Amancio Cabezón Gómez, representado por el Procurador don Florencio Ballugera García, contra don Antonio P. Pons declarado en rebeldía sobre pago de 1.123 pesetas y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y precio de 1.830 pesetas los bienes siguientes:

Dos altavoces marca Mikro; Uno marca Gaumont; otro Trix; Dos aparatos de radio C. 119; una máquina de escribir mole; una batería de 6 voltios; otra de 4 voltios; un rectificador R. y otro M.; para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 15 de febrero próximo a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta

provincia.

Dado en Logroño a veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

Amador Molina.

D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

304

NÁJERA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del partido,

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en la causa número 57 de 1927, por resistencia, contra Evaristo Samaniego Velaz y otros, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho procesado, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo a las once horas, siendo la finca la siguiente:

Heredad en término del Roturo la Villa, de tres fanegas, que linda N. ribazo; S. Lleco, E. Donato Escalera; O. Marcos Sanz; tasada en mil quinientas pesetas, y sita en Arenzana de Arriba.

PREVENCIONES

1.º Se saca a subasta el referido inmueble por el tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo de la misma; y puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nájera, a 28 de Enero de 1929.

Miguel Grilo

El Secretario,
Luis Alvarez

341

Cédulas de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de orden de la superioridad dimanante de la causa número 38 de 1928, por uso indebido de armas de fuego contra Basilio Martínez Laserna y Tomás Galilea Martínez, se cita al testigo Patricio Sáenz Aguado, cuyo domicilio se ignora, para que el día seis de febrero, a las once horas comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño, día y hora señalado para la celebración del juicio oral decretado en la causa que se menciona bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torreçilla en Cameros 1.º de febrero de 1929.

El Secretario,
Bonifacio M. de Pinillos.

LOGROÑO

El señor don Amador Molina Díez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de ejecutoria recaída en causa seguida sobre estafa de metálico contra Pedro Cayetano Luis José de los Hoyos Campelo, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia a la perjudicada Andrea Vignar, para su comparecencia ante este Juzgado a las once de la mañana dentro del término de diez días, al objeto de hacerle saber la indemnización que le corresponde percibir y, a que fue condenado el arriba citado, apercibida que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y yo el secretario cito por medio de la presente a Andrea Vignar para su comparecencia ante este Juzgado a las once de la mañana dentro del término de diez días al objeto de hacerle saber la indemnización que le corresponde percibir y a que fue condenado el penado de que antes se hace expresión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula que firmo en Logroño a 31 de Enero de 1929.

El Secretario Judicial,
Jesús Alfeirán Taboada.

NOTA-ANUNCIO

AGUAS

Se anuncia al público que don Epifanio Iriarte y Cialceta que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario.—D. Epifanio Iriarte Cialceta.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide. Cuatrocientos (400) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Arroyo Calamantio.

Término municipal donde radica la toma.—Mansilla de la Sierra.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927 se dá un plazo de treinta días consecutivos contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» para que el peticionario presente su proyecto admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán

por duplicados y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge núm. 10 piso 3.º

Zaragoza 30 de Enero de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

283

ROBRES DEL CASTILLO

Con arreglo a la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 153 se anuncia a concurso la plaza de Matrona o Partera de este municipio con el sueldo anual que la misma determina.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial, acompañadas de su Título correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Robres del Castillo, a 22 de enero de 1929.

El Alcalde,
Andrés Aragón.

247

VILLALOBAR DE RIOJA

Formadas y aprobadas las ordenanzas de riego de esta villa por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 20 del actual, las cuales han de regir durante los años 1929 y 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que sean examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal, reformado por R. Decreto 6 de enero de 1926.

Villalobar de Rioja, 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Vidal Hernández.

342

SAN ASENSIO

Ignorándose el paradero de los mozos Máximo Castresana Nequeruela, hijo de Félix y Damiana; Pablo Corcuera Ortega, de Pedro y Severiana;

Julio Miguel Castresana, de Avelino y María; y Angel Ortega Puras, de Eusebio y Juliana; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

San Asensio 2 de febrero de 1929.

El Alcalde-Presidente
Manuel Fernández

77

TREVIANA

Habiéndose acordado por la comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día seis del actual, varias transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto municipal del año actual el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos del Estatuto y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Treviana 7 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Serapio Cantabrana

95

HERCE

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día cinco del actual, acordó prorrogar la ordenanza del Repartimiento General de Utilidades que rige en el año actual para el de 1929, y en su consecuencia aplicar sus disposiciones en la ejecución del Repartimiento de dicho año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que durante el plazo de quince días pueden formularse reclamaciones ante la Comisión municipal permanente según el artículo 322 del Estatuto municipal, pues transcurrido, sin reclamaciones, el acuerdo adoptado quedará firme como tasativamente lo expresa el párrafo 2.º de mentado artículo adicionado por el artículo 5.º del R. D. de 5 de enero de 1926.

Herce a 5 de enero de 1929.

El Alcalde,
Antero Blanco

361

VILLAMEDIANA

DE IREGUA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Suverviola Sáenz, hijo de Daniel y Máxima que nació en esta villa el día 19 de octubre de 1908 así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que en los días 10 del

actual a las once horas y 3 de marzo a las nueve, comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndole que de dejar de hacerlo al último de dichos actos, se le instruirá expediente de prófugo.

Villamediana de Iregua, a 3 de febrero de 1929.

El Alcalde,
Rafael Ramírez.

363

NAVARRETE

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas los mozos, Moreno Tofé Julián hijo de Julián y Dolores, Pérez Herce Julio hijo de Nicolás y Pantaleona, Sáenz Infante Sabino hijo de Venancio y Pilar que nacieron los días 28 de Enero 22 de Mayo y 31 de Agosto respectivamente e ignorándose el paradero de dichos mozos así como también el de los padres de los dos últimos se les cita por medio del presente para que a las nueve horas del día tres de Marzo próximo comparezcan ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de clasificación y declaración de soldados apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la referida Ley.

Navarrete 4 de Febrero de 1929

El Alcalde,
Justo Huergo.

86

POYALES

Practicada por la Comisión permanente la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales según dispone el artículo 35 del Estatuto Municipal.

Poyales a 8 de enero de 1929.

El Alcalde,
Pedro Lasheras.

89

CABEZÓN DE CAMEROS

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal referente al año de 1928; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones legales según determina el artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Cabezón de Cameros a 8 de enero de 1929.

El Alcalde,
Miguel Blanco

P. S. M.
El Secretario,
Juan Terroba

Amp. Viuda de Villar.—Logroño,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

309

GRAÑON

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y bajo la presidencia de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia para el día 24 de Febrero próximo y hora de las once, la subasta del alumbrado público eléctrico de esta Villa de Grañon, bajo el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría municipal.

Cumpliendo lo mandado en el artículo 162 del Estatuto Municipal y en el Reglamento para la contratación de Obras y servicios a cargo de entidades municipales, se pone de manifiesto: Que el tipo de la subasta es de mil cien pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; que la duración del contrato es de seis años; que los licitadores presentarán en el acto del remate o antes en la Depositaria municipal, como fianza, provisional el cinco por ciento del importe del contrato; que los licitadores ajustarán su proposición al modelo que se inserta al final de este edicto y presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado que llevará en el anverso lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta del alumbrado público eléctrico del Municipio de Grañon.*

Grañon 27 de Enero de 1929.

El Alcalde,
José Sancha.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....vecino de.....con cédula personal tarifa.....clase.....número.....expedida con fecha.....enterado del edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la Provincia número.....correspondiente al día.....y vistas las condiciones generales que en el mismo se refieren y las que contiene el pliego que obra en la Secretaría Municipal, se comprometo y obliga con sujeción a las mismas, a suministrar al Municipio de Grañon el alumbrado público eléctrico por la cantidad de.....pesetas en cada año.

(Lugar y fecha).

327

RINCÓN DE SOTO

Don Vicente Palacios Matute Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal para el año de 1929 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Rincón de Soto a 31 de enero de 1929.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Vicente Palacios.

239

ARNEDO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado la contratación de un préstamo con el banco de Crédito Local de España importante en setenta mil pesetas destinadas a la construcción de un grupo escolar de cuatro secciones o grados para niños cuyo acuerdo se hace público a los efectos sustitutivos del Referendum de conformidad a lo establecido en los R. R. D. D. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 así como en el art.º 157 del Estatuto municipal vigente, para que durante el plazo de diez días señalado en dichas disposiciones, puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Arnedo 22 de enero de 1929.

El Alcalde

Manuel Juan Fernández

343

ALBELDA DE IREGUA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Albelda de Iregua a 1.º de febrero de 1929.

El Alcalde en funciones,
Hilario González

308

QUEL

Por el presente, se anuncia concurso para la cobranza del repartimiento general del año 1927, que importa pesetas 28.750 (veintiocho mil setecientas treinta).

Dicho concurso, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte naturales, o al siguiente si aquél fuere feriado del en que aparezca inserto el pre-

sente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El acto, será presidido por el Sr. Alcalde o el Sr. Teniente en quien delegue y otro vocal de la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 8.ª y presentadas bajo sobre cerrado, acompañándolas de la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio, pesetas ciento cuarenta y tres (143) con sesenta y cinco céntimos (65), 5 por 100 del concurso, en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina que medien desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el anterior al de la celebración del concurso, para conocimiento de los que deseen tomar parte en él.

La adjudicación provisional, se concederá a la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas al concurso.

La Mesa, se reserva la resolución de declarar desierto el concurso y proceder a la celebración de otro, si las proposiciones presentadas, una vez realizado el estudio, no reunieran a su juicio las condiciones establecidas, siendo INAPELABLE esta resolución, concediéndose la adjudicación definitiva previa aprobación de la Comisión municipal permanente, quedando al total cumplimiento del compromiso la fianza definitiva que ascenderá al 10 por 100 de la cantidad del reparto.

Quel a 28 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Julian Moreno

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.....vecino de.....con cédula personal número.....clase.....tarifa.....expedida en.....enterado del anuncio que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño correspondiente al día... de... de 1929 y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso para la cobranza del reparto general del año 1927, se comprometo a realizar dicha cobranza con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas al... por ciento (en letra) en el periodo voluntario.

Fecha y firma.

282

LUMBRERAS

Formado el Padrón de Cédulas Personales de este término municipal para el presente año 1929, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, a los efectos de reclamación.

Por el mismo periodo de tiempo y para los mismos efectos, queda también expuesto al público la rectificación del padrón municipal de este término formado sobre la base de 1.º de diciembre de 1928.

Lumbreras, a 26 de enero de 1929.

El Alcalde,
Antonio Martínez.

259

SOTO EN CAMEROS

Acordada por la comisión permanente la propuesta de suplemento de crédito importante tres mil pesetas para pago de un plazo de la casa cuartel de la Guardia Civil el cual ha de cubrirse con el resultante del año anterior, se anuncia por el presente para que durante el tiempo reglamentario de quince días puedan interponerse las reclamaciones oportunas en forma reglamentaria.

Soto en Cameros, 22 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Tomás Domínguez

344

BRIONES

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Ruiz Calvo, hijo de Feliciano y Encarnación que nació en esta villa el 30 de mayo de 1908 el cual ha sido incluido en el alistamiento para el Reemplazo actual como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía al acto del cierre definitivo del mismo a las 11 del día 10 de febrero y al de la clasificación y declaración de soldados a las ocho del día 3 de marzo próximo previniéndole que de no comparecer al último acto se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Briones 1.º de febrero de 1929.

El Alcalde
Rafael Castrejana

278

SAN VICENTE de la SONSIERRA

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de Diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

San Vicente de la Sonsierra a 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Tiburcio Rodríguez